



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud a la Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura (ADMO) por la ejecución del proyecto "Servicio de atención al donante del Plan Nacional de Médula Ósea 2022" realizado durante el año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma. (2023063250)

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa, sin convocatoria previa, cuando con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte el artículo 32.1.a) de la citada ley contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos que, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del receptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro. La concesión de estas subvenciones se instrumentará mediante resolución o convenio.

En aplicación de los citados artículos el Servicio Extremeño de Salud ha resuelto conceder una subvención a la Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura (ADMO) con NIF G-06260459 por la cantidad de cinco mil trescientos sesenta y dos euros (5.362 €), por la ejecución del proyecto "Servicio de Atención al Donante del Plan Nacional de Médula Ósea 2022".

Por su parte, el artículo 17 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros, correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, correspondiendo a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

**RESUELVO:**

Dar publicidad al proyecto que se detalla en el anexo adjunto, financiado por el Servicio Extremeño de Salud en aplicación de lo previsto en el artículo 17.1 y 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con indicación del beneficiario, crédito presupuestario de imputación, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, 19 de septiembre de 2023.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
JESÚS VILÉS PIRIS

**ANEXO**

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	FINALIDAD	IMPORTE
Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura (ADMO)	3901 212C 48000	20130510 "Programa del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea"	Aumentar el número de donantes de médula ósea.	5.362 €

